



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKUET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

REGLAMENTO TORNEO REGIONAL ARGENTINO NOA DE CLUBES - AÑO 2017

Art.1°.-Con la denominación de Torneo Regional Argentino de Clubes NOA, se disputará anualmente el Torneo de la Categoría de Mayores Masculino, el cual será Clasificatorio para Jugar el Torneo Federal Argentino bajo la Organización del Comité Regional NOA y la Supervisión de la CONFEDERACION ARGENTINA DE BASQUETBOL, que se registrá por las siguientes Disposiciones.-

Art.2°.-PARTICIPANTES:

En el Torneo Regional participaran Entidades Afiliadas a las Federaciones que integran la Región NOA hasta un número de DOS (2) Participantes por cada una de ellas, con la cantidad de 1 ascenso al Torneo Federal Argentino.-

Art.3°.-REQUISITOS DE INSCRIPCION:

- 3.1.-Estar Asociado a la Federación de Origen y que ésta Avale su Participación.-
- 3.2.-Presentar Solicitud de Inscripción donde conste con carácter de Declaración Jurada que se conoce y acepta el presente Reglamento como así también el Código de Penas y su Reglamento de Procedimientos y demás normas pertinentes.-
- 3.2.-Constituir Domicilio Legal consignando la calle, el número de Teléfono Fijo, Fax, Mail, Celular y Nombre y Apellido y demás datos personales del Delegado Titular y Suplente.-
- 3.3.-Fecha de Cierre de la Inscripción será el DIA: 10 de Marzo del 2017.-
- 3.4.-Presentación de la Lista de Buena Fe hasta el 23 de Marzo del 2017.-
- 3.5.-Informar la Cancha en que actuarán como Locales con las Medidas Reglamentarias. También deberán informar la Dirección del Estadio Alternativo que deberá reunir similares condiciones.-Presentar Convenio hasta la finalización del torneo en caso de que el Estadio no sea propiedad del club.-
- 3.6.-Abonar Arancel de Inscripción cuyo costo es el mismo del año próximo pasado de **PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00)** en efectivo en su Federación. Una vez realizado dicha entidad emitirá un informe formal a la Presidencia del Comité. En caso de renuncia una vez inscripto se aplicará sanciones con los antecedentes jurídicos que obren en la Región y en la Cabb.-
- 3.7.- Figurar en el FIBA ORGANIZER y tener debidamente registrados sus jugadores con la **Ficha Nacional Única (FNU), el Arancel CABB abonado, Seguro CABB, Certificado Médico con Apto Físico** vigente y poseer el Libre Deuda de la Federación.
- 3.8.- Disponer de las instalaciones deportivas que cumplan los requisitos exigidos en las Reglas oficiales de juego, siendo excluyente no poseer piso flotante deportivo de madera.
- 3.8.-Se establece como único Medio Oficial de Comunicación desde el Comité hacia los Clubes la Dirección Electrónica asignada a los mismos. Por ésta Vía será comunicada toda la Información Oficial que remite el Comité incluyendo las Resoluciones del HTD. Éstas serán suficientes para acreditar la Notificación a los Clubes.-

Art.4°.-AUTORIDADES:

- 4.1.-La Comisión de Competencia estará integrada por un Presidente y tres (3) Vocales.



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

4.2.-La Comisión Técnica procederá a la Designación de los Comisionados Técnicos y árbitros para los partidos.-

4.3.-El Honorable Tribunal de Disciplina actuará como única Instancia estará integrada por un Presidente que Designara el Presidente del Comité Regional y tres (3) Vocales, que serán Designados por cada una del resto de las Federaciones Participantes.

Art.5°.-PRESENTACION DE LISTAS DE BUENA FE: DEBERAN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

5.1.-Incluir hasta 25 Jugadores todos de Nacionalidad Argentina con CATORCE (14) Jugadores Mayores y ONCE (11) Jugadores hasta 19 años. NO SE ACEPTAN "RECAMBIO DE JUGADORES: "HASTA LA FINALIZACION DEL CAMPEONATO, INCLUIDO LA FINAL FOUR.-

5.2.-Una vez presentadas las Listas de Buena Fe, no se admitirán Reemplazos de Jugadores hasta la finalización del Torneo en todas sus Fases.-

5.3.-Las Listas de Buena Fe deberán ser formalmente Certificadas por las respectivas **Autoridades Asociativas y Federativas**. En cuanto a la legitimidad de los Jugadores declarados, no se exige la responsabilidad al Club que los incluya Indebidamente.-

5.4.-Los Jugadores deberán presentar sus respectivos DNI o Pasaporte, no se admite otra documentación que acredite su Identificación. Como así también los Entrenadores deberán presentar su **CARNET ENEBA CON NIVEL DOS (2) VIGENTE, caso contrario no podrán estar en el Banco, ni como cumpliendo otra función (Preparador físico, Utilero o Delegado, como también no podrán estar detrás de éste como mínimo a 5 mts. de distancia).**

5.5.-Todos los Jugadores deberán estar registrados dentro del Sistema *FIBA Organizer* de cada Federación. En los casos de los Pases de Jugadores Nacionales, el mismo deberá estar registrado en el nuevo CLUB, habiendo completado el Trámite Administrativo a través de la firma del COT de manera completa y haber realizado la Transferencia ON LINE en el Sistema. Hasta que la documentación no sea cumplimentada totalmente el Jugador Involucrado no será HABILITADO.-

5.6.-La Delegación Oficial estará integrada por 17 Personas con un máximo de Doce (12) Jugadores. **La Planilla de Juego deberá estar integrada por: Un máximo de seis (6) Jugadores Mayores, dos U 23 y Un mínimo de cuatro (4) Jugadores Menores.** En caso de no completar la integración del plantel deberán ser de Un mínimo de Nueve (9) Jugadores con Seis (6) Mayores como Máximo entre los que pueden estar los 2 U23 y Tres (3) Menores (U19).-

5.7.-Deberan los Jugadores presentar el Certificado de Aptitud Física de cada uno de manera Individual, como así también los Entrenadores y Árbitros del Torneo.-

5.7.- Intendente de Cancha:

a) Cada club deberá proporcionar los datos de hasta 3 (tres) personas que cumplirán la función del Intendente de cancha, quien actuará a las órdenes del Comisionado Técnico y/o de los Árbitros. Deberá recibir a los mismos a su llegada al estadio acompañándolos hasta el vestuario antes del encuentro, durante el descanso, y al final del juego, o en cualquier otra circunstancia en que resulte oportuna su presencia.



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

b) Tendrá bajo su responsabilidad toda la infraestructura del estadio donde se realice el partido. También será responsable del orden en el estadio, pudiendo solicitar la intervención de la fuerza pública si fuera necesaria, antes, durante y después del partido. Deberá estar presente en el estadio una (1) hora antes del horario programado para el inicio del partido.

c) El Intendente de cancha deberá proveer al Comisionado Técnico antes del comienzo de cada encuentro de local, la varilla de medición de altura de los aros. Dicha varilla deberá estar confeccionada en metal, con una altura de 3.05 metros y un tope en su parte superior, de tal manera que al colocarla suspendida sobre el borde superior de cada aro, llegue al piso de la cancha en forma perpendicular.

d) Deberá ubicar en un lugar visible el kit de emergencia (compuesto por canilla rígida, cuellos ortopédicos

e) El Intendente de cancha deberá estar sentado cerca de la mesa de control.

f) Deberá disponer de dos (2) personas como mínimo que se encargaran del secado del piso cuando el juego lo requiera. Estas personas deberán ubicarse detrás de ambas líneas finales o en el lugar que disponga el Comisionado Técnico.

PENALIDADES:

- El club que no presente la mencionada varilla para la medición de la altura de los aros, o no se ajuste a la normativa de confección, al primer informe será apercibido y al segundo informe el mismo será remitido al Honorable tribunal Disciplina
- En caso que este kit de emergencia no se hallare presente en el estadio, el PARTIDO NO PODRA DISPUTARSE

Art.6°.-DE LOS ESTADIOS Y ELEMENTOS DE JUEGO:

6.1.-Estadio Principal, Cubierto, como así también el Estadio Alternativo.-

6.2.- Dispositivo de 24" y 14" - Reloj de Juego:

a) De acuerdo a las modificaciones impuestas por FIBA vigentes desde el 01/10/2010, el club local deberá colocar un dispositivo de 14" (catorce segundos) que funcione de manera indistinta al dispositivo de 24" (veinticuatro segundos).

b) Si el dispositivo de 14" (catorce) y/o 24" (veinticuatro) segundos no funciona o tiene desperfectos en su funcionamiento a la hora programada para el inicio del partido, el Comisionado Técnico y/o Jueces deberán otorgarle al club local una (1) hora para que pueda subsanar el desperfecto.

c) Mientras tanto deberán efectuar los trámites necesarios para trasladar la organización del partido al estadio alternativo. Transcurrido el tiempo de una (1) hora otorgada para solucionar el inconveniente y de no haberse subsanado, el partido deberá disputarse en el estadio alternativo.

d) Asimismo, tanto los dispositivos de 14", de 24" y el Reloj de juego deberán tener en perfectas condiciones de funcionamiento las señales sonoras (bocinas) y las señales lumínicas (luces detrás del acrílico)

PENALIDADES: • En caso de la SUSPENSION DEL PARTIDO causado por el no funcionamiento, mal funcionamiento o desperfecto en el dispositivo de 14" (catorce) y/o 24" (veinticuatro) segundos, en partido correspondiente a la Fase Regular, se procederá a dar por perdido el partido al club local por incumplimiento de acuerdo al



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

Art. 20º de las Reglas de juego con el marcador de Cero (0) a Veinte (20) y en la tabla de posiciones sumará Cero (0) puntos, otorgándosele al otro equipo dos (2) Puntos y se elevaran las actuaciones al H. T. Disciplina para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados.

6.3.-Tablero Electrónico Visible de Tanteador y Reloj con Bocina suficiente sonora.-

6.4.-Tener Reloj Muleto para 24". Para Tanteador y Tiempo (no obligatorio), se recomienda para casos especiales de no funcionar los Oficiales, ganar tiempo y no esperar la Pérdida del Juego por no poder Funcionar estos en el tiempo asignado Reglamentariamente.-

6.5.-No se habilitará la cancha sin la Existencia de los Reloj de 24", Tanteador y Tiempo y ambos deberán Funcionar Antes de Iniciado el Partido. En caso de desperfecto de los Relojes deberá el Club Local tratar de Repararlo como primera instancia en el tiempo **de UNA HORA**, caso contrario se Suspenderá el Partido y la Pérdida del Partido para el Club Local. Se le asignaran dos (2) Puntos para el Visitantes y Un (1) Punto para el Local. El Resultado será Veinte a Cero (20 a 0).-

6.6.-En el caso de que el Desperfecto se produzca luego de Iniciado el Juego, se procederá de la misma forma que en el Párrafo Anterior, pero en caso de no Solucionar el Problema Pospondrá el Juego para el Día Siguiente, con el mismo Horario, con los Gastos de Comidas y Alojamientos (**HOTELES DE UNA A DOS ESTRELLAS**) como mínimo al Equipo Visitante, Comisionado Técnico y Árbitros a Cargo del local, de comprobarse el no cumplimiento de ésta situación el Comisionado Técnico Designado, **no Habilitará el Juego Suspendido ese mismo momento de la suspensión**, otorgando los mismos Puntos al Visitante y Local del Párrafo Anterior. **Pudiendo regresar el visitante a su localidad el mismo día del juego suspendido.-**

6.7.-Tableros de Vidrio más uno (1) de Repuesto, en caso de que exista la Rotura del Tablero de Vidrio Antes o Durante el Partido y no pueda el Local Cambiar por no tener el Repuesto, se le dará por Perdido el Partido. **En el caso de que habiéndose realizado el Cambio por Rotura y se Vuelva a Romper el Cristal, y el Club Local no Disponga de Otro Tablero, se Pospondrá el Juego para el Día Siguiente o en una fecha y Horario que permita al Club Visitante cumplir su Próximo Compromiso con los gastos propios para el visitante**

6.8.-Todos los Estadios deberán tener Aros Rebatibles con uno (1) de Repuesto, en caso de Rotura Mismo Régimen del Párrafo Anterior.-

6.9.-Canchas con Medidas Reglamentarias, Marcadas conforme a las Reglas Oficiales.-

6.10.-Barandas Perimetral que Divida al Público del Lugar de Juego. (Cualquiera puede ser el material utilizado para delimitar el campo de juego con el público)

6.11.-Se exigirá Piso Deportivo una vez Finalizada la Primera Fase.-

6.12.-Se Prohíbe la Venta y el consumo de Bebidas Alcohólicas dentro del Estadio, Antes y Durante el Juego.-

6.13.-En lo no Previsto en el presente Capítulo, sobre aspectos Técnicos de las Instalaciones y Elementos de Juego será de Aplicación lo Establecido por las Reglas Oficiales de FIBA.-



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

6.14.-Presencia de **Paramédicos (Opcional)** para ofrecer Primeros Auxilios en caso de necesidad. El Comité Regional NO se hace CARGO de los ACCIDENTES que pudieran producirse Dentro del Estadio del Club Participante, quedando la responsabilidad absoluta a cargo del Club que oficie de local.-

6.15.- 23) Filmación de Partidos:

- a) Será obligatorio por parte de los clubes la filmación de los partidos que disputen como locales, debiendo entregar una copia en CD/DVD al Comisionado Técnico
- b) En caso de incidentes dicho CD/DVD deberá ser entregado al Comisionado Técnico inmediatamente de finalizado el juego, caso contrario deberá ser entregado hasta las 12 hs. del día siguiente del juego.
- c) El personal encargado de la filmación deberá estar listo para cumplir con sus funciones cuarenta y cinco (45) minutos antes de la hora fijada para el comienzo del partido.
- d) Para dicha filmación el club local deberá disponer de un espacio destinado para el personal de filmación oficial, que deberá estar elevado respecto al piso y enfrente de los espectadores.

Art.7°.-APROBACION DE LAS CANCHAS OFICIALES Y ALTERNATIVAS:

7.1.-El Comité Regional **por intermedio de las Comisiones Técnicas de cada Federación**, Supervisará todos los Escenarios de Juego. La Visita será anunciada a cada Club en el momento que asistirá un Responsable del Club. A tal efecto deberán estar disponibles los Elementos necesarios para la comprobación de las medidas del Campo de Juego, Altura de Aros y Funcionamiento de los Relojes. Serán Inspeccionados Vestuarios asignados para el equipo Visitante y a los Jueces. **Una vez finalizada emitirá informe a Presidencia del Comité.-**

7.2.- Pelota Oficial de Juego: Por disposición del Comité, la pelota oficial de juego para la presente edición será marca **Molten GG7X**.

7.3.- Club Informado por Anomalías:

- a) La Comisión Técnica de acuerdo al informe de cada partido realizado por el Comisionado Técnico designado, efectuará las notificaciones al club que presente anomalías en su infraestructura, elementos técnicos que no estén previstos en este Reglamento o se considere que no es de gravedad. La primera notificación enviada será en carácter de apercibimiento, para que el club notificado realice, modifique o arregle el desperfecto de repetirse dicha anomalía se elevara el informe al Honorable Tribunal de Disciplina a sus efectos.
- b) Las notificaciones de apercibimiento o multa que envíe la Comisión Técnica serán vía e-mail a las direcciones de correos electrónicos que figuren en la Ficha de Inscripción que cada club presentó al Comité antes del comienzo de la competencia, y los responsables deberán enviar un e-mail con acuse de recibo.

Art.8°.-PERSONAL QUE DEBERA DISPONER EL CLUB LOCAL - SEGURIDAD:

8.1.-Como mínimo se establece la asistencia de tres (3) EFECTIVOS POLICIALES.-

8.2.-Personal calificado por la Federación o Asociación del lugar para confeccionar Planillas Técnicas , el Visitante tiene el derecho de poner un Oficial de Mesa para



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKUET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

confección de Planilla de Juego, en caso de no llevarlo el Club Local deberá realizar ésta labor.-

8.3.-Antes de la iniciación del Juego el Comisionado Técnico Verificará el cumplimiento de las disposiciones precedentes, comunicando a las Autoridades del Club Local las Anomalías e Informando luego al Comité Regional por medio de estilo (Informe del Comisionado Técnico).-

8.4.-Durante la fase regular será obligatoria la presencia de 2(DOS) EFECTIVOS POLICIALES. A partir de Cuartos de Final, los clubes que oficien de local tendrán la obligación de contar con dos (4) efectivos policiales uniformados como mínimo. Los efectivos policiales deberán estar presentes en el estadio por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora fijada para el comienzo del juego y acompañar a las autoridades del partido desde el vestuario a la cancha. Además los efectivos policiales deberán resguardar la integridad física de las autoridades del partido hasta el retiro de los mismos del estadio, luego de finalizado el partido.

8.5.- Durante el presente torneo se pondrá en práctica la función de la estadística en cada juego, los mismos serán capacitados por cada Federación en función a las posibilidades de ellas (recurriendo a aquellos que cumplen la función en el Torneo Federal, TNA o A en su respectivas provincias). Quedando establecida la obligatoriedad de la Estadística con online para la edición 2018 del presente torneo desde el Inicio del mismo.

Art.9°.-PROHIBICIONES:

9.1.-El Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

9.2.-La Recepción y Traslados de Jueces antes de la disputa de los Partidos, está Vedado que los Representantes de los Clubes que deben disputar el Juego, tengan Contacto con los Jueces.-

9.3.-La Utilización durante el Juego de Equipos de Sonidos Amplificado **(no obligatorio)**

9.4.-Cualquier Sonido provenientes de Tambores, Redoblantes, Cornetas, etc., durante el Juego.-

Art.10°.-DE LOS RECURSOS DE GASTOS Y ARANCELES:

10.1.-El Club Local percibirá el total de la Recaudación siendo el responsable del Pago de Aranceles, Gastos, Impuestos y toda Erogación que origine la realización del Partido. También deberá Abonar los Gastos de Traslados, Alojamiento, Aranceles de los Jueces y el Comisionado Técnico, etc.-

10.2.-Arancel de Inscripción: Pesos: SIETE MIL QUINIENTOS. (\$.7.500, 00).-

10.3.-Arancel por Partido y por localia: Pesos: QUINIENTOS (\$.500, 00).-

10.4.-Arancel Juez Nacional: Pesos: UN MIL SEISCIENTOS (\$.1.600, 00).-

10.5.-Arancel Juez Federativo: Pesos: UN MIL CUATROCIENTO (\$. 1.400,00).-

10.6.-Arancel Comisionado Técnico Nacional: Pesos: OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$.850, 00).-

10.7.-Arancel Comisionado Técnico Federativo: Pesos: OCHOCIENTOS (\$.800, 00).-

10.8.-Dieta Árbitro y Com. Técnico: Pesos: SEISCIENTOS (\$.600, 00).-

10.9.-Arancel por Protesta: Pesos: SEIS (\$.6.000, 00).-

10.10.-Oficiales de Mesa de Control: Pesos: TRESCIENTOS (\$:300,00).-



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKUET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

Art.11°.-Los Gastos del Club Visitante a su cargo serán los Traslados de Viaje, Alojamiento y Comidas de su Delegación, en cada Partido que Juegue como visitante. Salvo las Excepciones Planteadas en el presente Reglamento.-

11.1.-En caso de demora del Club Visitante, por Fallas Mecánicas en el Transporte deberá el Delegado Comunicarse con las Autoridades del Club y del Comité Regional, Informando la situación, la cual será causa para Esperar su **Arribo al Estadio Hasta DOS (2) horas.-**

Art.12°.-DEL COMISIONADO TECNICO – JUECES DEL PARTIDO:

12.1.-La Comisión Técnica del Comité designará los Jueces de los partidos y los Comisionados Técnicos, quienes actuarán como Autoridad de Contralor del encuentro y presidirán la Mesa de Control, éstos previos a la iniciación del certamen realizarán **una Clínica Regional los días 24,25 y 26 de Marzo del 2017 en la ciudad de San Miguel de Tucumán** que los Habilitará formalmente. Los Auxiliares de mesa serán Habilitados por cada Federación que pertenezcan con su respectivo Carnet.-

12.2.-El Club local deberá proveer todos los Oficiales de Mesa, si el Equipo Visitante presenta Oficial de Mesa Habilitado, tiene derecho a actuar como Apuntador. En caso de no existir ningún Apuntador de ambos Clubes el Comisionado Técnico oficiará esa función.-

12.3.-La Planilla de Juego será Enviada o Presentada por el Comisionado Técnico al Comité, al otro Día Hábil siguiente a la disputa del Partido.-

12.4.-En caso de enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida a los Árbitros o Comisionados Técnicos asistir a los Partidos deberán éstos **comunicar al Presidente de la Comisión Técnica del Comité 24 hs. antes.-**

12.5.-En caso de ausencia del Comisionado Técnico, el Juez Titular del partido **La Comisión Técnica del Comité** deberá Designar reemplazante o determinará que no se cubra ese puesto.-

12.6.-Si se hiciere presente un solo Árbitro de los Designados, el encuentro será disputado y Arbitrado únicamente por el Juez Presente, no estando Autorizado para incorporar a ningún otro Juez para que lo asista.-

12.7.-En caso de ausencia de los Dos Jueces, se Reprogramará el Partido para el Día siguiente o quedara pendiente para una nueva Reprogramación.-

12.8.-El Comité designará Veedores cuando la Comisión Técnica de la Competencia lo considere necesario. El Club Local le brindará un Lugar Preferencial en el Centro de la Cancha con panorama suficiente, sin obstáculos. La entidad **(local)** responsable del Pago Abonará al veedor por su Gestión el Arancel y la Dieta equivalente a un Comisionado Técnico y los Gastos de Traslados al finalizar el Partido. El Veedor Oficial responde a la Comisión de Competencia y al HTD.-

Art.13°.-DE LOS PARTIDOS: PUNTAJE – PROTESTAS:

13.1.-Los puntos se adjudicaran en razón de dos (2) por Partido Ganado y Uno (1) por Partido Perdido y Cero (0) por Partido no presentado y/o por la decisión del Tribunal de Penas.-

13.2.-La Clasificación de los Equipos en el Torneo se hará por Puntos de conformidad con sus resultados de Victorias y Derrotas.-



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKUET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

13.3.-Si al final de la competencia algunos Equipos están Iguales con el mismo número de Puntos se empleará el siguiente Método para determinar la Clasificación:

A).-En caso de dos (2) Equipos obtengan el mismo número de Puntos en la Clasificación, la misma se establecerá teniendo en cuenta solamente los Partidos Jugados entre los dos (2) Equipos implicados obteniendo la mejor Clasificación el que detente la mayor cantidad de Puntos en dichos Partidos, de persistir la Igualdad se tomará como mejor Clasificado el que tenga la mejor diferencia de Goles (goles a Favor menos goles en Contra) en los Partidos disputados entre sí. Si incluso persistiera la Igualdad la solución se determinará por el gol Veragüe (Goles a Favor Divididos por Goles en Contra).-

B).-Si más de dos (2) Equipos tienen igual número de Puntos en la Clasificación, se establecerá una Segunda Clasificación teniendo en cuenta solamente los resultados de los Partidos Jugados entre los Equipos Implicados. Si la situación no se resuelve de esa manera los Equipos y tienen los mismos Puntos después de esta Segunda Clasificación se tendrá en cuenta el Gol averigüe (Goles a Favor divididos por Goles en Contra) considerando los resultados de los Partidos entre los Equipos Implicados.-

C).- Si uno o más de los Equipos que Empataron la Posición hubiera Perdido algún Partido en la Fase con Cero Puntos, al realizarse el Desempate pasará a ser Clasificado en el Último Lugar entre los Equipos Empatados.-

13.4.-La Protesta de un Partido deberá efectuarse en Tiempo y Forma de acuerdo a las disposiciones emanadas del Código de Procedimientos y demás Reglamentaciones Vigentes, acompañada del Arancel Equivalente Fijado, dentro de las 24 hs., no dándose el Curso a la misma, sin el Cumplimiento de este Requisito: Presentación por Escrito en Tres (3) Copias si es Personal, o por Fax Oficial del Comité o por Correo Electrónico Oficial del Comité, debiendo ser Suscripta por Autoridades Estatutarias o bien por los Apoderados o Delegados reconocidos por el Comité, Acompañar todas las Pruebas que estuviesen en su Poder, deberá contener Individualización Clara y Precisa de los Imputados si los hubiere, relación circunstanciada del o los Hechos Reputados Punibles, las disposiciones Reglamentarias que sustenten su Petición, la Petición en Términos Claros y Precisos.

En Admisión de la Protesta: en caso de Incumplimiento a los dispuesto en los párrafos anteriores el HTD procederá sin Substanciación alguna la Desestimación de la Protesta Incoada. También habrá un Plazo de 24 hs. para subsanar los errores formales de la Presentación, bajo apercibimiento de tenerla como no presentada el que se hará Efectivo en caso de Incumplimiento.-Lo que no esté establecido en el presente Reglamento se rige por Reglas FIBA.-

Art.14.-DE LOS SISTEMAS DE COMPETENCIAS:

14.1.-Primera Fase: Los Equipos compiten todos contra todos a dos (2) Ruedas, Local y Visitante en Tres Zonas. La Zona "A" la integran los seis (6) equipos de Santiago del Estero; la Zona "B" la integran cuatro (4) equipos de Tucumán y la Zona "C" que la integran dos (2) equipos de Jujuy y dos (2) de Salta.-

14.2.-Segunda Fase: Se jugara playoff al mejor de tres juegos de acuerdo a la tabla general que quedara conformada luego de concluida la fase regular, de donde



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKUET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

quedaran 8 equipos enfrentándose el 1º con 8º el 2º con 7º, el 3º con el 6º y el 4º con el 5º. En esta instancia el primer juego oficiara de local el equipo que no tiene ventaja deportiva y el 2º y el 3º juego, de ser necesario, oficiara de local el equipo que obtuvo ventaja deportiva durante la fase regular.

14.3.-Tercera Fase: Semifinal y Final, se realiza mediante Sistema Copa, es decir Todos contra Todos, durante Tres (3) Días Seguidos (Habilitado por la Comisión Técnica previamente), con transmisión online y los estadios deberán contar en esta instancia con el piso deportivo, todo esto será de carácter OBLIGATORIO. Cada Entidad Clasificada podrá Licitarse ante el Comité para ser Sede Organizador del Cuadrangular Final, como también si hubiere una Propuesta Formal de Ofrecimiento, de algún Gobierno Provincial o Municipal u **Sponsor Privado** de la Región NOA. Para Organizar el Evento podrá realizarlo bajo la Reglamentación Vigente del Campeonato Argentino de Clubes **previa garantía ofrecida**. Se Clasifican Un Campeón Regional del NOA, un Subcampeón, Tercero y Cuarto. El Primero de ellos tendrá el Derecho a participar en la Próxima Edición del Torneo Federal Argentino, quedando los otros en espera de acuerdo a la Clasificación Final, en caso de que el Campeón Desista de su Generalidades.-participación en el TFA o **halla invitaciones especiales de CABB.-**

Art.15º.- Clausura de Cancha:

Las sanciones aplicadas por el H. Tribunal de Disciplina del COMITE, consistentes en Clausura de cancha en condición de local por transgresiones originadas en partidos serán cumplidas por los clubes sancionados en una cancha neutral y habilitada situada a una distancia no inferior a treinta (30) kilómetros de la cancha clausurada, quedando facultada la Asociación a la que pertenece el club sancionado, ha determinar cuál será la cancha a utilizar. Teniendo en cuenta las condiciones de alto riesgo deportivo y económico, el club sancionado solo podrá jugar el partido en su estadio, a puertas cerradas, sin público.

Art.16º.-GENERALIDADES:

16.1.-Cambios de Fecha y Horarios: Pueden los Clubes que hacen de Local realizarlos por Acto Unilateral, sin requerir la Conformidad del Visitante, Notificando éste al Comité con diez (10) Días de Anticipación, **respetando por cierto no perjudicar a terceros y en casos excepcionales que serán aprobados por el comité.-**

16.2.-Entrenamiento del Plantel Visitante: el Club Local tiene la Obligación de Ceder al Club Visitante el Estadio donde se Disputará el Cotejo, con el objeto de efectuar el Entrenamiento de su Plantel por lo menos dos (2) Horas el Día de Juego por la Mañana de 9,30 hs. a 11,30 hs. El Incumplimiento de lo Establecido Demandará al Club Local el Pago en concepto de Indemnización determinada por el HTD, a favor del Club Visitante hasta Pesos: Cinco mil (\$5.000,00) Valor que deberá ser Depositado en el Comité.-

16.3.-Alojamiento de Jueces: los Lugares de Alojamiento (Hoteles) de los Jueces no Podrán ser los mismos donde estarán Alojados el Club Visitante, también deberán Comunicar al Comité los Hoteles a Utilizar para éste caso.-

16.4.-Entradas para el Club Visitante: se deberá Reservar a Favor de Ellos 30 entradas, salvo Acuerdo entre los Clubes hasta Dos (2) horas antes del Partido.-



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BASKET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

Art.17°.-Indumentaria de los Jugadores: Deberán ser Colores Oscuros que lo Usaran como Local y Claros que lo Usaran como Visitante, las cuales llevaran Impresos al Frente y Espalda el Número del Jugador que podrán ser del Cuatro al Quince (4 al 15) Inclusive.-

Art.18°.-De los Traslados: el Club Visitante debe prever su Desplazamiento con la anticipación suficiente que le permita eventualmente llegar a Tiempo a cumplir con su Compromiso. Previa Comunicación del Delegado. En caso de Desperfecto Mecánico del medio de Transporte que lo Traslada a la Delegación, se realizará una **Espera de hasta Dos horas** del Horario de Inicio de Juego, pasado esta Espera Motivará la Pérdida de Puntos en Disputa, Más los Gastos Originales que Origine al Club Local y las otras Sanciones que pudieran Corresponder.-

Art.19°.-PENALIDADES:

19.1.-El Club que debiendo Actuar como Local o Visitante no se Presente a cumplir con un Compromiso o se Retirase de un Encuentro una vez Iniciado el Mismo, Será Sancionado con Multa de hasta Pesos: DIEZ MIL (\$.10.000,00), Además deberá Abonar los Gastos de los Jueces y Comisionado Técnico, Gastos de Seguridad Contratados y Arancel de Local.-

19.2.-Abandono del torneo: el Club que incurra en esta Situación quedará Inhabilitado a Participar del Torneo Regional Argentino (NOA) por dos (2) Años Seguidos como también de los Torneos Provinciales Federativos Clasificatorios.-

19.3.-LAS INSTITUCIONES SERAN PASIBLES DE MULTAS CUANDO:

a.-No Confeccionen y No se Entreguen al Comisionado Técnico las Planillas Técnicas del Partido al Término del Juego.-

b.-Permitir o Facilitar la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas dentro del Estadio en ocasión de la Disputa de los Encuentros Antes y Durante de los Mismos.-

c.-Cuando no Cumplan los Jugadores con las Disposiciones referentes a la Indumentaria que se Establece.-

d.-Cuando no se Disponga con del Personal Mínimo Imprescindible para el Desarrollo del Partido, (Intendente, Personal Policial, Auxiliares de Mesa, etc.).-

e.-Cuando no se Pague los Aranceles y Dietas de las Autoridades del Encuentro.-

Art.20°.-Inhabilitación Institucional: corresponderá la Inhabilitación Institucional de Uno (1) a Tres (3) Partidos y Multas en los términos previsto por el Código de Penas, según la Gravedad de la Falta cometida a la Entidad Local y/o Visitante que: su Público, Dirigentes, Personal Técnico y/o Jugadores Cometa Actos de Incultura y Violencia. También se Aplicará dicha Pena si Antes, Durante y Después del Partido se Produjeran Agresiones Menores a las Autoridades del Partido, Integrantes de la Mesa de Control, Jugadores, Técnicos y Dirigentes por parte de Espectadores en forma Individual y pese a la Actividad Preventiva de los Dirigentes y de la Fuerza Policial, En caso de Reincidencia la Pena se Aplicará de Dos (2) a Diez (10) Partidos.-

Art.21°.-Habrá en cada Provincia participante una conferencia de prensa con autoridades federativas, Asociativas y Dirigentes de las Instituciones que participen en el Torneo. El Partido Inaugural será Determinado por la Comisión de Competencia del Comité con el objeto de Promover y Realzar la Competencia.-



FEDERACION DE BASQUET DE SANTIAGO DEL ESTERO

AFILIADA A LA CONFEDERACION ARGENTINA DE BÁSQUET
PERSONERÍA JURÍDICA N° 202-Decreto Serie "A" N° 592. (26-02-51)

PELLEGRINI N° 532
4200 – SANTIAGO DEL ESTERO

Tel.-Fax 0385- 421-1712
e-mail: fedbasquetbolsde@hotmail.com

Art.22°.-Cualquier Situación no Prevista en el Presente Reglamento se Regirá por las Reglas FIBA.-

REGLAMENTO MODIFICADO REUNION 23/03/2017

**COMITÉ REGIONAL NOA: Pellegrini n° 532 – Tel. fijo 0385 4211712 –
e-mail: <mailto:federacionbasquetsantiago@hotmail.com>**